

**Municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30211-19-2130-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2130

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,564.8
Muestra Auditada	1,564.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,564.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 1,564.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm.	Denominación del contrato	Importe comprobado
Sin Número	367 Trans 0008835011 cta. 835 Alejandro Rodríguez Osorio pago de factura 024 por compra de fertilizante sulfato de amonio.	210.0
Sin Número	373 Trans 0075939045 cta. 835 Raúl Antonio Contreras Martínez pago de factura aaa111c0 por anticipo del 25% para la presentación de los grupos Banda que Manda, Rayito Colombiano, Super Show de los Váskez , Reguetoneros Dj Kury, La Dinastía y Black Daddy.	284.2
Sin Número	792 Trans 1031624634 cta. 835 José Luis Rodríguez San Juan pago parcial de factura 333 por actuación de "Alfredo y sus Teclados" en la localidad de El Pital.	197.2
Sin Numero	816 Trans 0060578012 cta. 835 Raúl Antonio Contreras Martínez pago de factura aaa1867c por segundo anticipo para la presentación de Rayito Colombiano, Banda que Manda, Super Show de los Váskez, Casasola Dj Kury, Perfomans, Bad Buny.	284.2
	Subtotal Gastos Diversos Adquisiciones	975.6
137	538 Trans 0958846520 cta. 835 Héctor Ventura Méndez ayudas sociales factura AAA19c22 por mantenimiento a la escuela primaria "Juan Aldama" localidad de Puntilla Aldama.	111.4
194	718 Trans 0028264059 cta. 835 Noel Meunier Ramagnoli pago de facturas por ayudas asistenciales (compra de medicamentos).	200.1
449	1786 Trans 0038498011 cta. 835 Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V. ayuda socia factura fac 184055 por compra de material de construcción para rehabilitación de espacios públicos en la localidad de "El Guayabal" (Eugenio Portilla Herrera).	108.0
514	1941 Trans 0020581056 cta. 835 Blanca Irene Chuzeville Maitret pago de facturas por ayudas asistenciales y servicio médico a empleados de este H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver.	169.7
	Subtotal Cap. 4000 Otras Ayudas	589.2
Totales		1,564.8

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cuatro expedientes de gastos diversos seleccionados por un monto de 975.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con objeto de la compra de fertilizante sulfato de amonio por 210.0 miles de pesos, anticipo del 25% para la presentación de los grupos Banda que Manda, Rayito Colombiano, Super Show de los Váskez, reguetoneros Dj Kury, La Dinastía y Black Daddy, por 284.2 miles de pesos, actuación de "Alfredo y sus teclados" en la localidad de El Pital, por 197.2 miles de pesos, segundo anticipo para la presentación de Rayito Colombiano, Banda que Manda, Super Show de los Váskez, Casasola y Dj Kury, Perfomans Bad Bunny, por 284.2 miles de pesos, se constató que en los cuatro expedientes, presentaron documentación comprobatoria, tal como las pólizas, las facturas y transferencias bancarias; sin embargo, de las tres pólizas pagadas para presentación de los eventos, por 765.6 miles de pesos, la documentación justificativa presentada no acreditó que los servicios fueran prestados a entera satisfacción; además, no se encontraron los reportes, ni la evidencia fotográfica que valide que la imagen capturada correspondió a los servicios pagados; asimismo, dicho reporte carece de

elementos tales como nitidez, calidad y fecha del evento, por lo que el monto observado es de 765.6 miles de pesos.

#### **2023-D-30211-19-2130-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 765,600.00 pesos (setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de que en las tres pólizas pagadas para presentación de los eventos, la documentación justificativa presentada no acreditó que los servicios fueran prestados a entera satisfacción; además, no se encontraron los reportes y la evidencia fotográfica no comprueba que la imagen capturada correspondió a los servicios pagados; asimismo, dicho reporte carece de elementos tales como nitidez, calidad y fecha del evento.

**3.** Con la revisión de cuatro expedientes de gastos correspondientes al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por un monto de 589.2 miles de pesos pagados con las PFM 2023, de los que se desprenden los contratos 137, relativo a la ayuda social por mantenimiento de escuela; 194, relativo a ayudas asistenciales (compra de medicamentos); 449, relativo a ayuda social (compra de material de construcción para rehabilitación de espacios públicos en la localidad de "el guayabal") y 514, relativo a ayudas asistenciales y servicios médicos a empleados de este H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que las pólizas se encontraron respaldadas con las facturas y los comprobantes de transferencia electrónica; sin embargo, en los contratos 137 y 449 se determinó que no se presentó evidencia documental justificativa consistente en un reporte o relación de los materiales adquiridos y las fotografías presentadas con elementos de temporalidad por un importe observado de 219.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

#### **2023-D-30211-19-2130-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 219,383.45 pesos (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos en ayudas sociales sin presentar la evidencia documental justificativa, consistente en un reporte o relación de materiales por los trabajos realizados, y las fotografías sin nitidez, sin las fechas de las actividades reflejadas en el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 984,983.45 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,564.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 985.0 miles de pesos, que representó el 63.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI-122.23.01.2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL VERACRUZ.**

2022-2025

**¡SIGAMOS CONSTRUYENDO COMUNIDAD!**

11629 7050

**NO DE OFICIO: OCI-122.23.01.2025**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "D".**  
**P R E S E N T E.-**



El que suscribe, **Titular del Órgano de Control Interno y Enlace de la Auditoría número 2130 Participaciones Federales a Municipios**, del H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave., me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle que visto el oficio número **DGAGF "D"/3725/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, en el cual se cita al suscrito para que me sea notificado los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a las Participaciones Federales a municipios, misma que se encuentra registrada con el número 2130 al respecto me permito remitir en medio USB la información siguiente:

- 1.- Una carpeta con la Documentación Complementaria De la Observación con número de Resultado: 2 y Acuerdo de Radicación.
- 2.- Una carpeta que la Documentación Complementaria De la Observación con número de Resultado: 3.

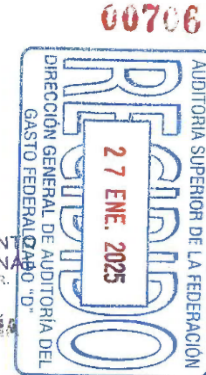
Asimismo, hago de su conocimiento que este órgano de control dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente por encontrar incumplimiento en los procesos llevados a cabo para la adquisición arrendamiento y/o servicios profesionales, documentales que exhibiré en el momento oportuno.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacer presente nuestras más sinceras y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SAN RAFAEL, VERACRUZ A 23 DE ENERO DEL 2025**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y**  
**ENLACE DE LA AUDITORIA 2130.**

**LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA RUBIO**

H. AYUNTAMIENTO  
INSTITUCIONAL  
SAN RAFAEL, VER.  
2022-2025  
CONTRALORIA



C.C. ARCHIVO.



EL SUSCRITO **LIC. ROBERTO GARCÍA CASTRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN RAFAEL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FUNCIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

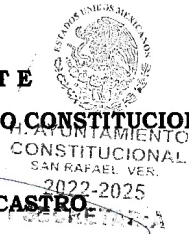
QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL MEDIO DIGITAL (USB) CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LOS ORIGINALES DOCUMENTOS QUE OBRAN LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROBERTO GARCÍA CASTRO**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.